

CIRCULAR EXTERNA No. 003 DE 2021

PARA: ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE

COLOMBIA O POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

DE: DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECION SOCIAL - UGPP

ASUNTO: FORMULARIO ESTANDARIZADO PARA LA POSTULACION AL PROGRAMA DE EMPLEO

FORMAL PAEF DEL MES DE MARZO DE 2021 Y AL SEGUNDO PAGO DEL PROGRAMA DE

APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS - PAP.

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2021

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020, con el fin de conjurar los efectos económicos y sociales que ha generado la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 770 del 3 de junio de 2020, modificado por la Ley 2060 de 2020, por medio del cual, entre otros, creó el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP, como un programa social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo dos aportes monetarios de naturaleza estatal, con el objeto de apoyar y subsidiar el primer y segundo pago de la prima de servicios de 2020, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME.

El parágrafo 4 del artículo 10 del Decreto Legislativo 770 de 2020 asignó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP la facultad de establecer un formulario estandarizado que contemple todos los requisitos exigidos en el citado decreto, para ser puesto a disposición de los potenciales beneficiarios a través de las entidades financieras, (pudiendo ser el mismo formulario dispuesto para el Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF), con el fin de ser diligenciado en el momento de su postulación, atendiendo el procedimiento previsto en esta normativa.

En desarrollo de lo dispuesto en el referido Decreto Legislativo y en la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020, el Ministro de Hacienda y Crédito Público profirió la Resolución 0360 de 17 de febrero de 2021 "Por medio de la cual se subroga la Resolución 1361 de 2020 y sus modificaciones que definieron el método para el cálculo de la disminución en ingresos de los beneficiarios, el proceso y las condiciones a las cuales deben sujetarse todos los actores que participen en el Programa de apoyo para el pago de la prima de servicios -PAP, y se adiciona un artículo 14-1 a la Resolución 2162 del 13 de noviembre de 2020 a efectos de establecer el tratamiento que las entidades financieras deben darles a los beneficiarios del PAEF que a su vez tengan la calidad de deudores de créditos garantizados por el Fondo Nacional de Garantías y se dictan otras disposiciones"

Sede administrativa: Calle 26 No. 69B – 45, Piso 2, Bogotá D.C.

Teléfono: (+571) 423 73 00



El artículo 2º de la Resolución 0360 de 2021, dispone que los beneficiarios deberán postularse ante la entidad financiera en la que tengan un producto de depósito, con los mismos documentos requeridos para postularse al Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF, para lo cual se podrá utilizar un mismo formulario y presentar las mismas certificaciones para la postulación concurrente en ambos programas, señalando que en todo caso, deberá anexarse solicitud firmada por el representante legal o persona natural empleadora, en la que manifieste la intención de ser beneficiario del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios- PAP

En consideración a que la solicitud del aporte estatal para el segundo pago de la prima de servicios del PAP, será recibida por las entidades financieras con la postulación al PAEF del mes de marzo de 2021, se unifica el formulario estandarizado para la presentación de las postulaciones.

Conforme a lo señalado anteriormente, y con fundamento en las competencias asignadas por las citadas normas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP mediante la presente Circular, determina la información que las entidades financieras deben solicitar a los potenciales beneficiarios del PAEF y del PAP, a través de un formulario estandarizado que pondrá a su disposición para que sea diligenciado en el momento de su postulación.

Para efectos de lo anterior, las entidades financieras deberán tener en cuenta:

FORMULARIO PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL - PAEF DEL MES DE MARZO DE 2021 Y AL PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS- PAP

La UGPP ha estructurado un formulario tipo adjunto, que contiene la información que deberá ser enviada por las entidades financieras, a quienes se dirige la presente Circular, y que deberá ser diligenciada en su totalidad en los formatos que cada entidad financiera ponga a disposición de quienes se postulen como posibles beneficiarios de los Programas citados.

Las entidades financieras podrán implementar y/o desarrollar las herramientas que consideren necesarias para el correcto diligenciamiento de la información contenida en el formulario. No podrán incluir información diferente a la requerida en el mismo, y en tal sentido no se podrán suprimir, modificar y/o agregar campos.

Dicho formulario debe mantener los lineamientos de imagen institucional vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el logo de éste.

Los anexos al formulario son **obligatorios**, y contienen la información básica, así como los soportes que las entidades financieras deben recaudar de los postulantes al PAEF y al PAP correspondientes a:

Anexo 1. Certificación "Cumplimiento de requisitos", firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público.

Sede administrativa: Calle 26 No. 69B – 45, Piso 2, Bogotá D.C.

Teléfono: (+571) 423 73 00

www.ugpp.gov.co GC-FOR-001



Anexo 2. Registro Único Tributario - RUT si es una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, Consorcio o Unión Temporal.

Adicionalmente en caso de postularse al Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP, se deberá adjuntar:

Anexo 3. Intención - certificación de ser beneficiario del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP.

Es importante precisar que los beneficiarios que cumplan los requisitos exigidos en los Decretos Legislativos podrán postularse a los dos programas, o a cualquiera de ellos.

El formulario determinado en la presente Circular aplica para la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF del mes de marzo de 2021 y al segundo pago del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP.

En lo correspondiente al intercambio de información, las entidades financieras deben tener en cuenta las instrucciones impartidas en la Circular 001 del 20 de mayo de 2020 expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales del Sistema de la Protección Social-UGPP.

Atentamente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General - UGPP

Adjuntos:

Formulario de postulación Certificación cumplimiento de requisitos

Certificación Intención ser beneficiario PAP

Formulario de Postulación Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF Programa de Apoyo al pago de la Prima de Servicios - PAP

Minhacienda

En los términos establecidos por los Decretos Legislativos 639 del 8 de mayo de 2020 y 770 del 3 de junio de 2020, modificados por los Decretos Legislativos 677 del 19 de mayo de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 2162 del 13 de noviembre de 2020 y la Resolución 0360 del 17 de febrero de 2021, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presento bajo la gravedad del juramento, la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF y/o al Programa de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP, y certífico la veracidad de la información contenida en el presente formulario, que me permitirá, previo cumplimiento de los requisitos, acceder al (los) aporte(s) monetario(s) de naturaleza estatal definido en el marco de dichos programas, con el objeto de proteger el empleo formal del país durante la pandemia del COVID-19.

Programas a los que desea aplicar

	Selectione una (1) option segun su necesidad
3	○ Únicamente PAEF
됩	○ Únicamente PAP
	○ Tanto PAEF como PAP
	Si marcó "Únicamente PAP" o "Tanto PAEF como PAP", recuerde anexar el formato "Intención de ser beneficiario del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP
_	Información general de la postulación
2	Número de radicado:
PUSZ	○ Septiembre 2020 ○ Octubre 2020 ○ Noviembre 2020 ○ Diciembre 2020
	Enero 2021Febrero 2021Marzo 2021
2	
3	Nombre o Razón Social:
	O Persona Jurídica NIT:
	○ Entidad Sin Ánimo de Lucro NIT:
5	○ Consorcio o Unión Temporal NIT:
	Patrimonio Autónomo Declarante NIT: *IMPORTANTE: Sies una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA, está registrado en el RUES, el RUAF y cumple los demás requisitos del programa
	O Persona Natural CCPACESCCDNIT No
	POS7 Dirección:
	POS9 Municipio:POS10 Teléfono fijo: Teléfono móvil:
	POS11Correo electrónico:
71	Actividad económica principal (Código CIIU):
5	Actividad económica principal (nombre):

POS14

¿Es beneficiario del crédito para nómina garantizado por el Fondo Nacional de Garantías - FNG? SI NO Si su respuesta es SI, recuerde que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 2162 de 2020, debe presentar su solicitud de subsidio del PAEF en la misma entidad financiera en la que tramitó dicho crédito. En cualquier caso, continúe con el diligenciamiento de los siguientes campos. POS15 Entidad financiera: POS17 No. Cuenta: POS16 Tipo de cuenta: POS18 Tipo y número de documento de identidad asociado al producto financiero Información del representante legal (No aplica para personas naturales) _____LEG2 Apellidos: _____ LEG1 Nombres: LEG3 CC PA CE SC CD LEG4 No. LEG6 Celular: LEG5 Correo electrónico: Manifestación del cumplimiento de requisitos De acuerdo con lo establecido en por los Decretos Legislativos 639 del 8 de mayo de 2020 y 770 del 3 de junio de 2020, modificados por los Decretos Legislativos 677 del 19 de mayo de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación a los beneficios decual quiera de los programas, PAEF o PAP. Si no cumple con alguno de ellos, abst'engas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas, PAEF o PAP. Si no cumple con alguno de ellos, abst'engas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas, PAEF o PAP. Si no cumple con alguno de ellos, abst'engas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas, PAEF o PAP. Si no cumple con alguno de ellos, abst'engas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas e de continuar con estas olicitud. Su decual quiera de los programas e de continuar con estas olicitud. Su de continuar con estas olicitud. Su de los programas e de continuar con estas olicitud. Su de continuar continuar continuar con estas olicitud. Su de continuar continuarespuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso Cuenta con un producto de depósito (cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico) en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria. Fue constituida antes de lá de mayo de 2020. Para personas naturales que deben estar inscritas en el registro mercantil, tome como referencia la fecha de inscripción. Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en los términos descritos en la el artículo 5 de la Resolución 2162 o el artículo 3 de la Resolución 0360 Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año inmediatamente anterior. Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020. La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital. Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera. Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior; y/o efectivamente recibieron el segundo pago de la prima de servicios del año 2020, en las condiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto Legislativo 770, modificado por el artículo 9 de la Ley 2060 de 2020.

Manifestación del cumplimiento de requisitos

	Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador:					
SUS1	Tipo: Número: Tipo: Número: Tipo: Número: Tipo: Número: Tipo: Número: Tipo: Número:	ción				
		SI	NO			
	Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o juríd que hace parte de estas figuras:	ica				
CON1	Cumple con lo dispuesto en el parágrafo 8 del artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 2 del decreto 815 de 2020 y/o con lo dispuesto en el parágrafo 8 del Artículo 8 del Decreto Legislativo 770 de 2020.	0	0			
	Solo si usted es un consorcio o unión temporal:					
CONZ	Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen pa del consorcio o unión temporal: Tipo:Número: Tipo:Número: Tipo:Número: Tipo:Número:	arte				
		SI	NO			
	Si usted es una persona natural:					
NAT1	Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 2162 de 2020.	0	0			
NAT2	Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.	0	0			

0

Minhacienda

Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

Para los potenciales beneficiarios del programa PAEF, en desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020, por el artículo 3 del Decreto Legislativo 815 y por el artículo 5 de la Ley 2060 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la reconoce el presente subsidio en la reconoce el presente el presentePlanilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 7 de la Resolución 2162 de 2020.

Para los potenciales beneficiarios del Programa PAP, en desarrollo de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo 770 de 2020, modificado por el artículo 9 de la Ley 2060 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo $de cotización del mes de diciembre de 2020, en las condiciones se \~naladas en el artículo 4 de la resolución 0360 de 2021.$

Verificación derequisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 7 de la Resolución 2162,

certifico que se encuentran pagados los aportes en la (s) Planilla II empresas en liquidación) de los trabajadores objeto del subsidio	
PIL1 del periodo de agosto 2020 No.	
del periodo de septiembre 2020 No.	(diligenciar únicamente para la solicitud de septiembre 2020)
del periodo de octubre 2020 No.	(diligenciar únicamente para la solicitud de octubre 2020)
	(diligenciar únicamente para la solicitud de noviembre 2020)
del periodo de noviembre 2020 No.	(diligenciar únicamente para la solicitud de diciembre 2020)
del periodo de diciembre 2020 No.	ciarparalasolicituddeenero2021 yen caso de presentarse al PAP)
del periodo de enero 2021 No.	
del periodo de febrero 2021 No.	(diligenciar únicamente para la solicitud de febrero 2021)
	(diligenciar únicamente para la solicitud de marzo 2021)
De acuerdo con lo establecido en los Decretos Legislativos 639 de 2020 2020 y 815 de 2020 y la Ley 2060 de 2020, expreso mi consentimiento y ce los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la respo las disposiciones pertinentes.	ertifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma
Firma del Representante Legal o persona natural solicitante	/ Liquidador o Promotor.
CC No.	
Anexo	S
Certificación "Cumplimiento de requisitos"	

(Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).

Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL, Consorcio o Unión Temporal o Patrimonio Autónomo Declarante.

Intensión de ser beneficiario del Programa de Apoyo al pago de la Prima de Servicios - PAP

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nombre o Razón Social del postulante:					
Persona Jurídica	NIT:				
O Entidad Sin Ánimo de Lucro	NIT:				
○ Consorcio o Unión Temporal	NIT:				
Patrimonio Autónomo Declarante	NIT:				
MPORTANTE: Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA, está registrado en el RUES, el RUAF y cumple los demás requisitos de programa					
O Persona Natural	CC PA CE SC CD NIT_ No.				
Los suscritos NOMBRES Y APELLDOS con D certificamos, bajo la gravedad del juramento, que:	No.				
	 El postulante al programa evidenció una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, calculada con base en el método establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 5 de la Resolución No. 2162 del 13 de noviembre de 2020 así: 				
Marque con equis (x) u	Marque con equis (x) una de las dos opciones				
Numeral 1°: se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año inmediatamente anterior.	Numeral 2°: se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.				
 Los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efe inmediatamente anterior; y/o efectivamente recibieron condiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto Legisla 	ectivamente recibieron el salario correspondiente al mes el segundo pago de la prima de servicios del año 2020, en las ativo 770, modificado por el artículo 9 de la Ley 2060 de 2020.				
3. La información sobre la actividad económica presentada en es veraz, en las condiciones allí descritas.	las variables POS 12 y POS 13 (si aplica) del presente formulario				
CUIDAD YEECHA					
irmas:					
epresentante Legal o Persona natural solicitante / Liquidador o Promo	otor Revisor Fiscal / Contador				
ombres yapellidos:	Nombres y apellidos:				
o. Identificación:	No. Identificación:				
irección:	Tarjeta profesional No.				
iudad: eléfono:	Dirección: Ciudad:				
eletono: orreo electrónico:	Ciudad: Teléfono:				
Sireo electronico.	Correo electrónico:				

INTENCIÓN DE SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS – PAP

Certificación

	Nombre o Razón Social del postulante:				
	O Persona Jurídica	NIT:			
	○ Entidad Sin Ánimo de Lucro	NIT:			
	○ Consorcio o Unión Temporal	NIT:			
	O Patrimonio Autónomo Declarante	NIT:			
	* IMPORTANTE: Si es una persona natural que tiene más de un tipo de docur y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA, está registrac programa				
		CC PA CE SC CD NIT_			
	O Persona Natural	No			
	Por medio de la presente manifiesto mi intención de ser beneficiario del P PAP, en los términos y condiciones establecidas por el Decreto Legislativ Resolución 0360 de 2021.				
	Los empleados sobre los cuales recibiré el aporte, efectivamente recibieron el segundo pago de la prima de servicios en las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo 770 de 2020, modificado por la Ley 2060 de 2020.				
	Número de primas a	a solicitar:			
	Namero de primas				
	CUIDAD YFECHA				
−irr	rirmas:				
Rep	esentante Legal o Persona natural solicitante / Liquidador o Promotor	Revisor Fiscal / Contador			
Non	abres y apellidos:	Nombres y apellidos:			
Vo.	dentificación:	No. Identificación:			
	cción:	Tarjeta profesional No.			
	lad:	Dirección:			
	efono:	Ciudad:			
Correo electrónico:		Teléfono:			
		Correo electrónico:			